



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Vicerrectorado Académico

Callao, 01 de setiembre del 2025.

Presente. –

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADEMICO N° 0017-2025-VRA/UNAC-CALLAO, 01 DE SETIEMBRE 2025; EL VICERRECTORADO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en el Art. 138 numeral 138.4. del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, se establece la estructura orgánica y funcional del Vicerrector Académico, entre otros, 138.4.3 Órganos de Línea; Seguimiento y Empleabilidad del Graduado, cuyas funciones están señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 132° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 65°, de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1°. DESIGNAR**, con eficacia anticipada, Dr. NESTOR MARCIAL ALVARADO BRAVO, docente adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, como jefe de la **Unidad de Seguimiento y Empleabilidad del Graduado** de la Dirección de Asuntos Académicos dependiente del Vicerrectorado Académico, a partir del 1 de setiembre al 31 de diciembre de 2025, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Vicerrectorado Académico

2º. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sra. Rectora, Vicerrector de Investigación, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO**. - Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao.